16.207.84.

ANDRADE Y SALGADO
ABOGADOS

Quito, a 13 de febrero de 1.987

Señora Economista
Doña Teresa Minuche de Mera
Superintendente de Compañías
Ciudad.

18 FEB 87 10 27
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

Señora Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías, tengo el honor de hacer llegar a Ud. la segunda copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **FLORISOL CIA.LTDA.**, celebrada entre el señor Ing. Roger Chiriboga como **CEDENTE** y la señora Carmita Dávalos de Merino, como **CESIONARIA,** el 29 de enero de 1.987, ante el Notario 28 del Cantón Quito.

Dicho instrumento contiene las legalizaciones requeridas.

A ruego del señor Gerente Gerental de la Compañía y como su Defensor autorizado.

Atentamente,

Dr. Miguel Andrade Varea

PINZON 511 Y AV. ORELLANA - EDIFICIO PINZON - 4TO. PISO - TELEFONOS: 527-750 543-201 551-439
TELEX 21124 MAV ED - P. O. BOX 9021 S.7 - QUITO - ECUADOR

K.V.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR EL SEÑOR ROGER CHIRIBOGA GONZALEZ EN FAVOR DE LA SEÑORA CARMITA DAVALOS DE MERINO POR :- S/. 300.000,oo

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves veinte y nueve (29) del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete; ante mí el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un contrato de cesión de participaciones sociales, - las siguientes personas :- por una parte, en calidad de cedente, el señor Roger Chiriboga González,- por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Carmita Dávalos de Merino, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los comparecientes expresamente declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de

Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y para contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta :- O T O R G A N T E S .- Concurren al otorgamiento del presente instrumento :- U n o .- Por una parte, el señor Roger Chiriboga González, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, a quien en adelante podrá citarse como el CEDENTE; y, D o s .- Por otra, la señora Carmita Dávalos de Merino, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, a quien en adelante podrá citarse como la CESIONARIA.- A N T E C E D E N T E S .- U n o.- FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA, es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de junio del mismo año .- D o s .- La Junta General de Socios de FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA, reunida el doce de enero de mil novecientos ochenta y siete, resolvió autorizar al señor Roger Chiriboga González, transferir t r e s c i e n t a s (300) participaciones s o c i a l e s d e s u p r o p i e d a d en

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

favor de la señora Carmita Dávalos de Merino, conforme consta del certificado conferido por el representante legal de la Compañía, que se acompaña .- C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S .- Con los antecedentes que quedan señalados, el CEDENTE tiene a bien transferir en favor de la CESIONARIA las trescientas (300) participaciones de las que es titular en la Compañía FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA, en la siguiente forma :- C E D E N T E :- Ingeniero Roger Chiriboga González .- C E S I O N A R I A :- Señora Carmita Dávalos de Merino .- P A R T I C I P A C I O N E S :- Trescientas (300) .- P R E C I O D E L A T R A N S F E R E N C I A .- El precio que la cesionaria paga al cedente por las participaciones a ella transferidas, es el de el valor nominal de las mismas, valor que este último declara haber recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo de ninguna clase .- C O N T E N I D O D E L A T R A N S F E R E N C I A .- Las transferencias que se efectúan comprenden las trescientas (300) participaciones sociales así como todos los derechos inherentes a ellas, por todo concepto .- C E S I O N D E D E R E C H O S .- Además de las participaciones y sus derechos inherentes, que fueron objeto de las estipulaciones precedentes, el CEDENTE transfiere, en favor de la CESIONARIA, todos los demás valores y derechos que le corresponden en la compañía y de manera especial los aportes realizados para capi-

talizaciones futuras, de modo que cuando la compañía haga efectivo el aumento de capital en base a esos recursos, las participaciones sociales correspondientes deberán ser emitidas en favor de la CESIONARIA directamente .- El precio de la cesión de los derechos indicado en esta cláusula es el valor nominal de los aportes realizados por el CEDENTE, quien declara tenerlo recibido a satisfacción sin lugar a reclamo .- D I S T R I B U C I O N D E L C A P I T A L.- Como consecuencia de la transferencia precedente, el capital de FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA queda distribuído de la siguiente forma :- S O C I O :- Arquitecto Ricardo Dávalos G. .- CAPITAL SUSCRITO :- Un millón trescientos cincuenta mil sucres (S/. 1'350.000,oo).- NUMERO DE PARTICIPACIONES :- Un mil trescientas cincuenta (1.350) .- S O C I O :- Economista Mauricio Dávalos G. .- CAPITAL SUSCRITO :- Novecientos mil sucres (S/. 900.000,oo).- NUMERO DE PARTICIPACIONES :- Novecientas (900) .- S O C I O :- Señora Carmita Dávalos de Merino .- CAPITAL SUSCRITO:- Quinientos veinte y cinco mil 00 / 100 sucres - - (S/. 525.000,oo) .- NUMERO DE PARTICIPACIONES :- Quinientas veinte y cinco (525) .- S O C I O :- Señor Alfonso Salem Rivas .- CAPITAL SUSCRITO :- Doscientos veinte y cinco mil sucres (S/. 225.000,oo).- NUMERO DE PARTICIPACIONES :- Doscientas veinte y cinco (225) .- TOTAL CAPITAL SUSCRITO:- Tres millones de sucres.- TOTAL NUMERO DE PARTICIPACIONES:- Tres mil.-

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura .- Firmado) .- Doctor Miguel Andrade Varea .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número novecientos setenta y cuatro, el mismo que suscribe la presente minuta de cesión de participaciones sociales, que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma, a los comparecientes, por mí el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firmado) .- Señor Roger Chiriboga González .- Cédula de Identidad diez y siete cero ciento trece mil quinientos veinte y siete-siete.- Tributaria cero cero setecientos cuarenta y siete.- Firmado) .- Señora Carmita Dávalos de Merino.- Cédula de Identidad cero seis cero cero cero tres mil quinientos cuarenta y uno- cuatro.- Cédula de Control Tributario número ciento once mil doscientos cuarenta y uno .- El Notario .- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón" .- Sigue el documento habilitante que es :-

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía FLORISOL C.LTDA, certifico que la Junta General Universal de Socios de la indicada Compañía reunida el 12 de enero de 1.987, por unanimidad, autorizó al socio Ing. Roger Chiriboga González ceder la totalidad de sus 300 participaciones sociales en la compañía, en favor de la señora Carmita Dávalos de Merino.

Quito, a 27 de Enero de 1987

Arq. Ricardo Dávalos G.
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete .-

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO,

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA

DECIMO NOVENA

ZON: Tomé nota al márgen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, la presente cesión de participaciones que otorga el Sr. Roger Chiriboga González a favor de la Sra. Carmita Dávalos de Merino, en la Compañía de Responsabilidad Limitada FLORISOL COMPAÑIA LIMITADA.- Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. WALTER DEL CASTILLO NOTARIO QUITO ECUADOR

Dr. Palacios del Castillo
ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 552 del Registro Mercantil, de trece de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1123, tomo 215, correspondiente a la constitución de la compañía FLORISOL CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Barreras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO